

"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México "

Dependencia: Dirección de Desarrollo Urbano.

Número de Oficio: DDUMTV/084 /2023.

Tenango del Valle, Estado de México, 13 de marzo de 2023.

Asunto: El que se indica

A/R

LIC. ARACELI HERNÁNDEZ ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envié un cordial saludo; asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en atención a la solicitud **0029/TENAVALL/IP/2023** de fecha 09 de marzo del presente año del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), donde solicita:

"Coordinación de Desarrollo Urbano y Planeación; Tenango del Valle, Nombre del funcionario que autorizó la eliminación de los topes o reductores de velocidad, en el carril de baja a la altura del puente de Santiaguito Coaxustenco dirección Tenango del Valle..."
(sic)

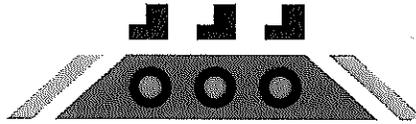
Al respecto informo a usted, que **no intervino ningún funcionario** por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, para la autorización de la eliminación de topes o reductores de velocidad en el carril de baja, a la altura del puente de Santiaguito Coaxustenco. Lo anterior, debido a que ese tramo de carretera está a cargo de Gobierno del Estado de México por parte de la **Junta de Caminos**, misma que se menciona en el listado de "Infraestructura Vial libre de Peaje", publicada en Gaceta de Gobierno No. 103 de fecha 8 de junio de 2015.



RECIBIDO

14 MAR 2023

BIBI P.V.O.C.
TENANGO DEL VALLE

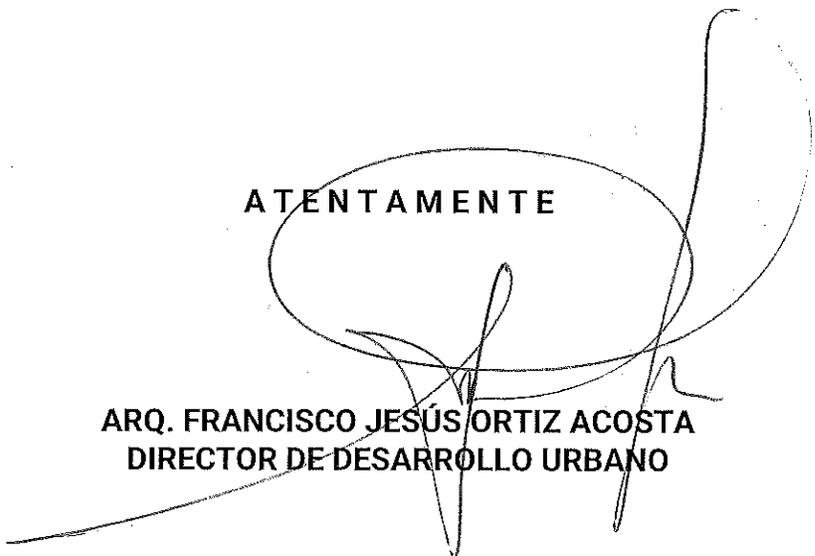


"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México "

Asimismo, le informo que la Junta de Caminos del Estado de México, dentro de sus atribuciones, tiene por objeto reglamentar la preservación, control, vigilancia, regulación y administración del uso y aprovechamiento del derecho de vía de carreteras estatales, zonas laterales, servicios conexos y auxiliares de acuerdo a su Reglamento respectivo; mismo que menciona los requisitos para los trabajos de instalación, reparación y conservación de las carreteras estatales, así como el procedimiento administrativo.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

c.c.p/Archivo